



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Simón Gómez Mejía
Radicado	05001-40-03-013-2021-00963-00
Providencia	Auto de Sustanciación 2135
Asunto	Requiere previo secuestro de vehículo

Se incorpora y pone en conocimiento repuesta de la **Secretaría De Movilidad de Bogotá** en la que informa sobre la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo de placas **JJN409**, propiedad de la parte demandada y aporta el correspondiente historial vehicular.

Ahora, previo a decretar el respectivo secuestro, se requiere a la parte demandante para que informe al despacho en qué lugar del territorio nacional circula dicho vehículo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 144 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 DE AGOSTO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a15c5c6740ca180db26fcc428d1e7eb37db44351a171d19801399349f6fab64**

Documento generado en 26/08/2022 11:24:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>